



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/51/L.32
27 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 21 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA
LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL
A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Angola, Arabia Saudita, Camerún, Chile, Comoras, Congo, Côte
d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón,
Haití, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait,
Líbano, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, República Árabe
Siria, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/58 F, de 12 de diciembre de 1995, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando también la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, así como los compromisos contraídos en esa ocasión y la importancia asignada a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

Afligida por el elevado número de damnificados por las consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes de noviembre de 1994 en Djibouti, así como por los importantes daños y devastaciones de propiedades e infraestructura que han causado,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, se ven

¹ A/CONF.147/18, primera parte.

contrarrestados por los efectos de un clima local extremo, en que alternan en particular períodos de sequías con períodos de lluvias torrenciales e inundaciones, como las que se produjeron en 1989 y 1994 y que para la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo, así como de desmovilización, se requieren importantes recursos que sobrepasan las posibilidades reales del país,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti se ha agravado por el deterioro de la situación en el Cuerno de África y en particular en Somalia, y observando la presencia de más de 100.000 refugiados y personas desplazadas de sus países, lo que ha impuesto un grave agobio a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país y es causa de serios problemas de seguridad en Djibouti,

Observando también que Djibouti se encuentra en una difícil situación económica y financiera, que tiene su origen por un lado, en que ha habido que suspender muchos proyectos prioritarios de desarrollo como consecuencia de los graves acontecimientos ocurridos en el plano internacional y, por el otro, en los efectos prolongados de los conflictos regionales anteriores, en particular en Somalia, que han perturbado las actividades de servicios, tránsito e intercambio y que absorben la mayor parte de las rentas del Estado,

Observando con satisfacción que el Gobierno de Djibouti ha iniciado la ejecución del programa de ajuste estructural, y convencida de la necesidad de dar apoyo a ese programa de recuperación financiera y de adoptar medidas eficaces con miras a atenuar las consecuencias, especialmente sociales, de la política de ajuste que se está aplicando, a fin de que el país obtenga resultados económicos apreciables,

Observando con agradecimiento el apoyo prestado por diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro y rehabilitación,

Tomando nota del informe del Secretario General, de 17 de julio de 1996²,

1. Se declara solidaria del Gobierno y del pueblo de Djibouti que se enfrentan a las consecuencias devastadoras de las lluvias torrenciales y de las inundaciones y a las nuevas realidades económicas de Djibouti derivadas en particular de la crítica situación imperante en el Cuerno de África, especialmente en Somalia;

2. Celebra el establecimiento por el Gobierno de Djibouti del programa de ajuste estructural, y, a ese respecto, hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales para que respondan de manera apropiada y urgente a las necesidades financieras y materiales del país;

3. Pide a la comunidad de donantes que participe activa y generosamente en la reunión de mesa redonda relativa a Djibouti que se celebrará en Bruselas en febrero de 1997 con el fin de ayudar a ese país a levantar su economía,

² A/51/213.

restablecer sus infraestructuras básicas y sociales y aprovechar sus recursos humanos;

4. Considera que la ejecución del programa de desmovilización y del plan de rehabilitación nacional, así como el fortalecimiento de las instituciones democráticas requieren una asistencia apropiada que se plasme en un apoyo financiero y material;

5. Expresa su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos para sensibilizar a la comunidad internacional respecto de las dificultades de Djibouti;

6. Pide al Secretario General que prosiga sus gestiones encaminadas a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

7. Pide asimismo al Secretario General que prepare un estudio sobre los progresos realizados en relación con la asistencia económica prestada a Djibouti, en fecha oportuna para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
